

11-DESGLOSE DE GASTOS

Nº de plazas máximo a conveniar: un máximo de 11 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tutelados o derivados por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con trastornos psiquiátricos o psicológicos graves, mediante orden judicial de internamiento obligatorio, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A.

- La cantidad de **CIENTO TREINTA Y UNO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (134,00 €)/día** para DIEZ (10) de los ONCE (11) menores ingresados y la cantidad de **SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (65,50 €)**, en concepto de reserva de plaza de los menor/es para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y Familia para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.
- La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250,00 €)/día** para UNO (1) de los ONCE (11) menores ingresados y la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (125,00 €)**, en concepto de reserva de plaza para aquellos periodos, vacacionales, permisos, etc. en los que no se encuentre en el Centro, mediante la correspondiente liquidación mensual que se completará con una relación de menores acogidos, que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y Familias para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.
 - La diferencia en el precio entre esté menor y el resto de los ingresados se corresponde a las específicas y difíciles características del mismo, que precisa un atención integral de 24 horas diarias, debido a su grave discapacidad
- La cantidad de **CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (125,00 €)/día** por cada nuevo ingreso sobre las DOS (2) PLAZAS DE RESERVA CONVENIADAS, hasta un máximo de **DOS (2)**, que podrán ser cubiertas caso de ser necesario durante el periodo de vigencia del actual Convenio.

***Estas plazas de reserva conveniadas solo serán abonadas, si se justifica previamente la ocupación de las mismas.**

Los gastos relativos a las estancias se justificarán mediante la presentación de las liquidaciones mensuales (facturas correspondientes), en las que aportará relación detallada de residentes al mes. La justificación de los gastos (liquidaciones mensuales con sus facturas correspondientes) se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Menor y Familias, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio quedando una copia de la justificación en la Consejería del Menor y la Familia

El presente convenio de colaboración, existe la posibilidad, si ambas partes así lo acuerdan, de ampliar dichas plazas en el momento que pueda ser necesario, en las mismas condiciones que las plaza conveniadas, en dicho Centro, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria mediante la formalización de una ADDENDA de modificación del Convenio